

Rules of Conduct

The City of Carlsbad's Library & Cultural Arts (L&CA) Department is committed to providing a safe and pleasant atmosphere for all members of the community. Everyone has the right to use L&CA services and resources provided his or her behavior does not unreasonably interfere with the rights and safety of others to do the same. At all times, L&CA users are expected to conduct themselves in a lawful, orderly and considerate manner on all L&CA premises.

Persons who violate any of the following rules will be asked to immediately stop such actions, may be asked to leave L&CA premises and/or may have their privileges to use L&CA services and resources suspended. Depending on the nature and severity of the violation, these remedies may be cumulatively applied. Anyone refusing to leave after being directed to do so by a L&CA supervisor or a peace officer is guilty of a misdemeanor [California Penal Code § 602.1 (b)].

1. L&CA users shall abide by all federal, state and local laws.
2. L&CA users are expected to behave safely, respectfully and in a manner that does not interfere with L&CA users or staff safety or use of the facilities. Examples of unacceptable behaviors include:
 - a. Threatening or harassing behaviors, including but not limited to assault, battery, verbal threats, stalking, offensive gestures and/or inappropriate contact and communication.
 - b. Possessing weapons and/or items that can be used as weapons, alcoholic beverages and/or illegal substances. Consuming alcohol (except as allowed at a L&CA approved event) and/or being under the influence of alcohol and/or any illegal substance while on L&CA property.
 - c. Theft, abuse, vandalism or mutilation of L&CA facilities, equipment or materials [California Penal Code § 490.5 & 594].
 - d. Accosting L&CA users for any purpose, including for the purpose of begging or soliciting alms [California Penal Code § 647 (c)]. It is not permitted to solicit L&CA users for money for any purpose unless part of a L&CA approved activity.
 - e. Disturbing others by exhibiting a strong or offensive odor due to, but not limited to, hygiene, perfumes/colognes and/or foods.
3. Smoking cigarettes and use of electronic cigarettes is permitted outside of the building at a designated smoking area located a minimum of 20 feet from any L&CA facility entrance [California Gov't Code § 7597]. Smoking any substance, using electronic cigarettes, and any use of tobacco is not permitted inside a L&CA facility.
4. Bicycles must be parked at a designated bike rack. Skateboards or similar forms of transportation must be carried or otherwise stowed away while on L&CA premises. Riding skateboards or similar forms of transportation while on L&CA premises is prohibited [Carlsbad Municipal Code § 10.58.030].

5. L&CA property, including restrooms, shall be used for their intended purposes. Examples of unacceptable use of L&CA facilities include but are not limited to: bathing, shaving, washing hair or clothing, putting feet or legs on furniture, sleeping or appearing to sleep.
6. Appropriate clothing, including shirts, pants, shoes or articles of clothing of a similar nature, is required while using L&CA facilities.
7. Supervision of children is required in accordance with the Unattended Children Policy.
8. Service animals assisting L&CA users with a disability as specified and in compliance with the Americans with Disabilities Act are permitted in L&CA facilities. All other animals are not permitted unless part of a L&CA approved activity.
9. Eating and drinking is allowed except near L&CA electronic equipment and areas outlined in the Food & Beverages Policy.
10. Use of phones and electronic devices is permitted, provided that the use of these devices does not cause a disruption to others.
11. Personal belongings must be in the possession of the owner and placed in a manner which does not impede L&CA staff or patron use of the building, walkways, furniture or equipment. Personal belongings left unattended may be removed by authorized staff. L&CA is not responsible for lost or stolen items.

Persons who violate these rules will be asked to stop such actions immediately and may be asked to leave the L&CA facility. Anyone refusing to leave after being directed to do so by a L&CA supervisor or a peace officer is guilty of a misdemeanor [California Penal Code § 602.1 (b)]. Multiple violations of any of these rules may also result in suspension of use of L&CA facilities, programs, resources and services. Suspensions will be for a definite time period. The length of the suspension will be commensurate with the violation(s). The length of any suspension will be determined by the Library & Cultural Arts director or other designated staff and will apply at all City of Carlsbad L&CA facilities. Police will be called in cases of criminal or legal violations.

Any appeal of any suspension or revocation must be made in writing addressed to the director within five (5) business days of its issuance. The suspension and/or revocation will remain in effect during the appeal process. The director shall render a decision within ten (10) business days of the date of receipt of the request for an appeal. The applicant may appeal the director's decision to the city manager, or his/her designee, within five (5) business days of the director's decision. The city manager, or his/her designee, shall render a decision within ten (10) business days. The decision of the city manager, or his/her designee, shall be final.

Questions regarding what conduct and/or activities are allowed or prohibited, should be directed to a L&CA staff member for clarification.

Approved by the Library Board of Trustees on March 27, 2019.

Reglas de Conducta

El Departamento de Bibliotecas y Artes Culturales de la Ciudad de Carlsbad (L&CA, por sus siglas en inglés) está comprometido a proporcionar un ambiente seguro y agradable para todos los miembros de la comunidad. Todos tienen el derecho de usar los servicios y recursos del L&CA siempre y cuando su comportamiento no interfiera injustificadamente con los derechos y seguridad de otros para hacer lo mismo. En todo momento, se espera que los usuarios de L&CA se comporten de una manera legal, ordenada y considerada en todas las instalaciones y propiedades de L&CA.

A aquellas personas quienes violen alguna de las siguientes reglas se les pedirá que inmediatamente suspendan dichas acciones, y se les podrá pedir que salgan de las instalaciones de L&CA y/o se les podrán suspender sus privilegios para usar los servicios y recursos de L&CA. Dependiendo de la naturaleza y gravedad de la violación, estas correcciones podrán aplicarse en forma acumulativa. Cualquier persona que rehúse salirse después de que un supervisor de L&CA u oficial de policía se lo ordene, será culpable de un delito menor [Código Penal de California § 602.1 (b)].

1. Los usuarios de L&CA deben cumplir con todas las leyes federales, estatales y locales.
2. Se espera que los usuarios de L&CA se comporten de una manera segura y respetuosa y que no interfieran con la seguridad de los demás usuarios de L&CA o con el personal o con el uso de las instalaciones. Algunos ejemplos de comportamiento inaceptable incluyen:
 - a. Comportamientos amenazantes o acosadores, incluyendo más no limitándose al asalto, violencia con lesiones, amenazas verbales, acechar a una persona, gestos ofensivos y/o contacto y comunicación inapropiada.
 - b. Posesión de armas y/u objetos que puedan ser usados como armas, bebidas alcohólicas y/o sustancias ilegales. Consumir alcohol (excepto cuando se permite en un evento aprobado de L&CA) y/o estar bajo la influencia de alcohol y/o cualquier sustancia ilegal en propiedades de L&CA.
 - c. Robar, maltratar, vandalizar o destruir instalaciones, equipo o materiales de L&CA [Código Penal de California § 490.5 & 594].
 - d. Acosar a los usuarios de L&CA por cualquier propósito, incluyendo con el propósito de pedir o solicitar limosnas [Código Penal de California § 647 (c)]. No se permite solicitarles a los usuarios de L&CA dinero para ningún propósito, a menos que sea parte de una actividad aprobada de L&CA.
 - e. Incomodar a los demás por tener un fuerte y ofensivo olor corporal debido a, pero sin limitarse a su higiene, perfumes/colonias y/o comidas.
3. Se permite fumar cigarros y usar cigarros electrónicos afuera de los edificios en un área designada para fumar ubicada como mínimo a 20 pies de la entrada de cualquier instalación de L&CA [Código del Gobierno de California § 7597]. No se permite fumar ninguna sustancia, ni usar cigarros electrónicos, ni usar ningún tipo de productos de tabaco adentro de una instalación de L&CA.
4. Las bicicletas deben estacionarse en áreas designadas para estacionar bicicletas. Las patinetas u otros medios similares de transporte deben llevarse consigo o de lo contrario deben ser guardados mientras están en las instalaciones de L&CA. Queda prohibido andar en patinetas u otros medios similares de transporte estando en las propiedades de L&CA [Código Municipal de Carlsbad § 10.58.030].

5. Las propiedades de L&CA, incluyendo los baños, deben ser usados para los propósitos para los cuales fueron diseñados. Algunos ejemplos de usos inaceptables de las instalaciones de L&CA incluyen pero no están limitados a: bañarse, rasurarse, lavarse el cabello o ropa, colocar los pies o piernas sobre los muebles, dormir o aparentar estar dormido.
6. Al usar las instalaciones de L&CA, se requiere usar ropa apropiada, incluyendo camisas, pantalones, zapatos o prendas de vestir de naturaleza similar.
7. Se requiere supervisar a los niños de acuerdo con la Política de Niños Desatendidos.
8. Se permiten en las instalaciones de L&CA los animales de servicio que ayuden a los usuarios con una discapacidad como se especifica, y dando cumplimiento con la Ley para Personas con Discapacidades. No se permiten todos los demás animales, a menos que sean parte de una actividad aprobada de L&CA.
9. Se permite comer y beber excepto cerca del equipo electrónico de L&CA y en aquellas áreas señaladas en la Política de Alimentos y Bebidas.
10. Se permite el uso de teléfonos y aparatos electrónicos, siempre y cuando el uso de estos dispositivos no moleste a los demás usuarios.
11. Las pertenencias personales deben quedar siempre en posesión del dueño y en un lugar en donde no impidan el paso al personal o a los demás usuarios de L&CA al usar los edificios, pasillos, muebles o equipo. Las pertenencias personales dejadas desatendidas podrán ser removidas por parte del personal autorizado. L&CA no se hace responsable por artículos perdidos o robados.

A aquellas personas que violen alguna de estas reglas, se les pedirá que inmediatamente pongan fin a dichas acciones, y se les podrá pedir que salgan de las instalaciones de L&CA. Cualquier persona que se rehúse a salir después de que un supervisor de L&CA u oficial de policía se lo ordene, será culpable de un delito menor [Código Penal de California § 602.1 (b)]. Las violaciones múltiples de cualquiera de estas reglas también podrán resultar en suspensión del uso de las instalaciones, programas, recursos y servicios de L&CA. Las suspensiones serán por un período definitivo de tiempo. La duración de la suspensión será en proporción a la(s) violación(es). El Director de Bibliotecas y Artes Culturales u otro personal designado determinará la duración de cualquier suspensión y será aplicable en todas las instalaciones de L&CA de la Ciudad de Carlsbad. La policía será llamada en casos de infracciones penales o legales.

Cualquier apelación de una suspensión o revocación debe hacerse por escrito dirigida al Director dentro de un plazo de cinco (5) días hábiles a partir de su emisión. La suspensión y/o revocación permanecerá en efecto durante el proceso de apelación. El Director dará su decisión dentro de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la fecha en que se reciba la solicitud de una apelación. El solicitante podrá apelar la decisión del Director ante el Gerente de la Ciudad, o a la persona correspondiente que el Gerente de la Ciudad designe, dentro de un plazo de cinco (5) días hábiles de la decisión del Director. El Gerente de la Ciudad, o la persona correspondiente designada, dará su decisión dentro de un plazo de diez (10) días hábiles. La decisión del Administrador de la Ciudad de Carlsbad, o de la persona correspondiente designada, será definitiva.

Cualquier pregunta sobre qué conducta y/o actividades son permitidas o prohibidas, debe dirigirse a un miembro del personal de L&CA para su aclaración.